

*República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental*



<u>INFORME DE PONENCIA</u>	
SEGUNDO DEBATE	COMISIÓN DE HACIENDA
DIPUTADOS PONENTES: HD.LUZ MARINA RIOS GIL H.D. ARMANDO VALENCIA BLANDON	
Proyecto de ordenanza No 002	De 6 de mayo de 2026
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos Tres (3)
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL SECTOR EDUCACION A 28 DE FEBRERO DE 2026 Y SE REALIZA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION VIGENCIA 2026”.	

Quibdó, 13 de mayo de 2026

Señor
**HONORABLE PRESIDENTE Y
DIPUTADOS ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO**

Cordial Saludo:

El Gobierno Departamental del Chocó, mediante oficio de fecha 4 de mayo de 2026, fue radicado el Proyecto de Ordenanza “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL SECTOR EDUCACIÓN A 28 DE FEBRERO DE 2026 Y SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, el cual se radicó con el número 002 de 2026. Para su estudio se notificó como Ponentes a los honorables Diputados LUZ MARINA RIOS GIL Y ARMANDO VALENCIA BLANDON, designación ratificada para rendir ponencia de segundo debate, de acuerdo con lo anterioriva podemos manifestar lo siguiente:

CALLE 24 No. 2-75, Edificio Ocho Pisos, pisos 2 y 3

www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co

NIT: 818000429-3

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



OBJETO

Se pretende que la Asamblea Departamental del Chocó, apruebe la Adición e incorporación de Recursos al Presupuesto de la Gobernación del Chocó-. Secretaría de Educación por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$442.291.666.63) M/TE**, generados por rendimientos financieros a 28 de febrero de 2026.

SUSTENTO LEGAL

Fundamentado en la Constitución Nacional, en su Artículo 300 numerales 5 y 6.

CONSIDERACIONES DE LOS DIPUTADOS

Revisado el Proyecto de Ordenanza objeto de estudio se hace necesario se realice esta adición dado que los rendimientos financieros, generados a 28 de febrero de 2026, ascienden a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$442.291.666.63) M/TE**. según se describe a continuación:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Rendimientos Financieros - SGP

En virtud del artículo 91 de la Ley 715 de 2001, "Los rendimientos financieros de los recursos del SGP, que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para Educación, se invertirán en el mejoramiento de la calidad educativa".

De acuerdo con la certificación expedida por la Tesorería Departamental, se determinó que las cuentas de recursos del SGP correspondientes a la prestación de servicios y cancelaciones hasta el 28 de febrero de 2026 generaron rendimientos por un monto de **SEIS MILLONES**

CALLE 24 No. 2-75, Edificio Ocho Pisos, pisos 2 y 3

www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co

NIT: 818000429-3

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.843.837.00) M/TE, conforme a lo detallado a continuación:

CONCEPTO DEL RECURSO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP
SGP Prestación del Servicio	6.813.890.00
SGP Cancelaciones	29.947.00
TOTAL	6.843.837.00

Rendimientos Financieros - Recursos Propios:

Según la certificación expedida por la Tesorería Departamental, los rendimientos financieros generados en las cuentas de recursos propios de educación (expedición de certificaciones) hasta el 28 de febrero de 2026 ascienden a la suma de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$4.188.00) M/TE, conforme a lo detallado a continuación:**

CONCEPTO DEL RECURSO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS R. PROPIOS
Cuentas de Ahorros - SGP - Recursos Propios – 979053352	2.347.00
Cuentas de Ahorros - SGP - Recursos Inspección y Vigilancia – 979049301	1.841.00
TOTAL	4.188.00

Rendimientos Financieros - Recursos FONPET:

De acuerdo con la certificación de la Tesorería Departamental, los rendimientos financieros generados en las cuentas de recursos del desahorro del FONPET hasta el 28 de febrero de 2026 ascienden a **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$335.205.741.63) M/TE.**

CALLE 24 No. 2-75, Edificio Ocho Pisos, pisos 2 y 3

www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co

NIT: 818000429-3

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



CONCEPTO DEL RECURSO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS R. FONPET
Rendimientos recursos FONPET	335.205.741.63
TOTAL	335.205.741.63

ADICIÓN FUENTE DE LICORES:

En virtud de la certificación expedida por la Coordinadora de la Oficina de Rentas del Departamento del Chocó, se ha determinado que el recaudo correspondiente a derechos de explotación por introducción de productos nacionales y extranjeros, correspondiente a la vigencia 2025, y su respectiva distribución al sector educativo, asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$256.564.280.00) M/TE.**

En el presupuesto de la Secretaría de Educación para la vigencia fiscal 2026, se había contemplado un recaudo de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$156.326.380.00) M/TE.**, provenientes de la fuente de licores. Por lo tanto, se hace necesario realizar una adición de este presupuesto por un monto de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$100.237.900.00) M/TE.**

El Estatuto Orgánico de Presupuesto establece que la Corporación puede realizar modificaciones al presupuesto anual de ingresos y gastos aprobado por las Asambleas Departamentales.

los recursos generados por los rendimientos financieros provenientes de las fuentes SGP, FONPET y propios hasta el 28 de febrero de 2026, en cuantía de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$342.053.766.63) M/TE.** Adicionalmente, se propone realizar una adición en el presupuesto de ingresos y gastos por la fuente de licores, debido a la diferencia entre el recaudo previsto y el efectivamente obtenido, con un ajuste correspondiente de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$100.237.900.00) M/TE.**, para un total de recursos a adicionar por valor de

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$442.291.666.63) M/TE.

En cuanto a la responsabilidad fiscal:

Se concluye que la operación no genera impacto fiscal negativo, ni endeudamiento para el Chocó, ya que los fondos provienen de rendimientos bancarios y excedentes de recaudo de licores ya percibidos.

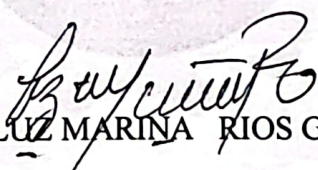
Esta adición optimiza la ejecución presupuestal, permitiendo que estos recursos que actualmente están estáticos generen un impacto positivo en las metas de calidad y cobertura educativa.

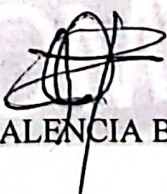
En conclusión, la iniciativa se fundamenta estrictamente en la facultad constitucional de la Asamblea, para modificar el Presupuesto, cumple con la Ley 715 de 2001, que obliga a reinvertir los rendimientos financieros de educación exclusivamente en dicho sector, evitando cualquier riesgo de desviación de recursos. La incorporación de los \$442.291.666.63, cuenta con el soporte técnico de las certificaciones de tesorería, lo que garantiza que los recursos existen físicamente en las arcas departamentales.

DISPOSICION FINAL

Honorables Diputados, es necesario que estos recursos se adicionen al presupuesto del Departamento del Chocó, y que sean utilizados como se dispone para la capacitación de docentes, por tal razón rendimos **PONENCIA POSITIVA** para Primer Debate a esta importante iniciativa. Se remite a la Secretaría para lo de su competencia.

DIPUTADOS PONENTES


LUZ MARINA RIOS GIL


ARMANDO VALENCIA BLANDON

CALLE 24 No. 2-75, Edificio Ocho Pisos, pisos 2 y 3

www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co

NIT: 818000429-3